



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 122 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 MAY 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 251-2013-UNTRM-CU, de fecha 06 de diciembre de 2013, señala que se consideran licencia por capacitación a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica – profesional;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 01 de marzo de 2017, el Abog. Salatiel Marrufo Alcántara, señala que al tener la condición de egresado del Programa de Maestría en Derecho, con mención en Civil y Comercial IX promoción de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con la finalidad de desarrollar su proyecto de tesis denominado: "La ejecución anticipada en el proceso de desalojo por ocupante precario"; solicita licencia con goce de haber, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017;



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 122 -2017-UNTRM/CU



Que, mediante Oficio N° 072-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 10 de marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita se realice los trámites correspondientes a fin de autorizar la licencia con goce de haber, por capacitación oficializada al Abog. Salatiel Marrufo Alcántara, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017, quien desarrollará el proyecto de tesis denominado "La ejecución anticipada en el proceso de desalojo por ocupante precario";



Que, con Oficio N° 152-2017-UNTRM-R/SG, de fecha 15 de marzo de 2017, el Secretario General, devuelve al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, el expediente de la licencia por capacitación externa oficializada del docente Salatiel Marrufo Alcántara, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V – De los requisitos para las licencias por capacitación, art. 29° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016;



Que, mediante Oficio N° 161-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 17 de abril de 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, remite la documentación completa presentada por el Abog. Salatiel Marrufo Alcántara, referente a la solicitud de licencia por capacitación oficializada para desarrollar el proyecto de tesis denominado: "La ejecución anticipada en el proceso de desalojo por ocupante precario", desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Oficio N° 190-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de abril de 2017, el Vicerrector Académico, hace llegar el documento referente a solicitud de licencia por capacitación oficializada del Abog. Salatiel Marrufo Alcántara, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de desarrollar el proyecto de tesis denominado: "La ejecución anticipada en el proceso de desalojo por ocupante precario";

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de vistos, aprobó otorgar licencia por capacitación oficializada al Abog. Salatiel Marrufo Alcántara, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de desarrollar el proyecto de tesis denominado: "La ejecución anticipada en el proceso de desalojo por ocupante precario" de la Maestría con mención en Derecho Civil y Comercial de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al Abog. Salatiel Marrufo Alcántara, docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, para desarrollar el proyecto de tesis denominado: "La ejecución anticipada en el proceso de desalojo por ocupante precario" de la Maestría con mención en Derecho Civil y Comercial de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017.



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 122 -2017-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/  
GAE/SG  
Lmy/